



**ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

S/Inf.1079

SECRETARÍA

**Guía para el ejercicio académico ante una denuncia por una supuesta
violación del Tratado de Tlatelolco**

Condiciones previas:

En la Sesión 265ª del Consejo, la Secretaria General incluyó en la agenda la propuesta de realizar un ejercicio académico para determinar el procedimiento a seguir ante una eventual denuncia sobre la violación de normas del Tratado de Tlatelolco. En esta sesión, los miembros del Consejo y los observadores acordaron realizar el ejercicio en una reunión informal, en la que se omitirá la nominación de las intervenciones a fin de facilitar la libre discusión y evitar que ello signifique adelantamiento de criterios por parte de los representantes de los Estados, ante situaciones futuras. También, se hará referencia a países ficticios y a situaciones hipotéticas.

Por otra parte, la Secretaría no gravará las intervenciones ni elaborará un acta; sin embargo, realizará una ayuda de memoria genérica a fin de que esto sirva de base para el propósito de este ejercicio.

Justificación:

Velar por la aplicación del sistema de control y verificación que establece el Tratado de Tlatelolco, es una de las esenciales responsabilidades del Consejo y de la Secretaría General. En su articulado establece varias hipótesis en la que ante una denuncia la Secretaría General debe dar trámite ante el Consejo y/o ante la Conferencia General para activar con ello el mecanismo de control.

Revisados los archivos del Organismo, no se encontraron procedimientos o situaciones determinadas que dieran cuenta de éstos, por lo que la Secretaria General consideró de la mayor relevancia determinar, en un ejercicio colectivo con carácter académico, los pasos a seguir en caso de denuncia.

Es opinión de la Secretaria General que establecer los procedimientos y valorar si se requieren interpretaciones a la hora de aplicar la normativa, es parte de garantizar el sistema de control y verificación del Sistema de Tlatelolco.

Propósito:

Con los resultados del ejercicio académico se pretende elaborar una propuesta de procedimientos a seguir en casos de denuncias, la cual sería de conocimiento de una sesión especial del Consejo con las correspondientes consultas previas a las cancillerías de los Estados Miembros. Asimismo, se valorarán aspectos normativos, si ello fuera necesario como resultado del ejercicio.

Metodología:

La Secretaria General presentará los casos al iniciarse el ejercicio académico, en ninguno de éstos se hará referencia a países concretos, sino más bien a situaciones hipotéticas que contengan elementos contemplados en el Tratado de Tlatelolco, específicamente en el articulado que se refiere al sistema de control y verificación.

Si hubiera suficiente número de participantes, se privilegiará hacer dos grupos de trabajo. De ser así, al concluir los grupos su ejercicio, mediante un relator que designarán al efecto, presentarán sus resultados al colectivo con el fin de generar una discusión que enriquezca el resultado final del ejercicio. En caso de que sea solo un grupo, la metodología se ajustará.

Se utilizarán el Tratado de Tlatelolco, la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Cooperación del OPANAL con la OIEA. Todos estos documentos se adjuntan en su versión electrónica, se solicita a los participantes traigan su carpeta con los insumos para la realización de esta práctica.

México D.F., 23 de marzo de 2012.-

Embajadora Gioconda Ubeda Rivera,
Secretaria General del OPANAL